



**CONTRATO CERRADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES EDUCATIVAS PARA LA UNIDAD DE EDUCACIÓN CONTINUA DE CENTROGEO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL, A.C., EN LO SUCESIVO “CENTROGEO”, REPRESENTADO POR LIC. OMAR FRANCISCO GÓMEZ MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA EL ING. ALFONSO TEJEIDA HERNÁNDEZ, EN LO SUCESIVO “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### DEFINICIONES

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE ENTENDERÁ POR:

1. **“CENTROGEO”** AL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL, A.C.
2. **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** ING. ALFONSO TEJEIDA HERNÁNDEZ
3. **“LA LEY”** A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
4. **“EL REGLAMENTO”** AL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
5. **“LAS PARTES”** AL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL, A.C. Y **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** ING. ALFONSO TEJEIDA HERNÁNDEZ.

### DECLARACIONES

- I. ES UNA ENTIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN I Y 46 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CONSTITUIDA COMO ASOCIACIÓN CIVIL, DE CONFORMIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 53,441, DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 1980, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ALFONSO ROMÁN, NOTARIO PÚBLICO 134 DEL DISTRITO FEDERAL, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PERSONAS MORALES CIVILES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EN EL FOLIO REAL NO. 1958, EL DÍA 24 DE JUNIO DE 1980, Y QUE POR ACUERDO DEL EJECUTIVO FEDERAL PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 22 DE AGOSTO DE 1979, SE AUTORIZÓ LA PARTICIPACIÓN ESTATAL EN DICHA ASOCIACIÓN.
- I.2. CONFORME AL TESTIMONIO DE PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA NÚMERO 147, 456 DEL DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, ANTE LA FE DEL NOTARIO EL LIC. IGNACIO SOTO BORJA Y ANDA, EN ELLA SE REALIZA EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD A CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL, SEGUIDA DE LAS PALABRAS ASOCIACIÓN CIVIL, ABREVIATURA A.C. Y LA REFORMA DE SUS ESTATUTOS SOCIALES, ES UNA ENTIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 3º FRACCIÓN II Y 46 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.





- I.3.** CON BASE EN EL ARTÍCULO 6º DE SUS ESTATUTOS, TIENE POR OBJETO ENTRE OTROS, REALIZAR ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN EN CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN GEOESPACIAL, PROMOVER Y APOYAR A INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS QUE TENGAN POR OBJETO REALIZAR ESTUDIOS E INVESTIGACIONES RELACIONADAS CON CUALQUIERA DE LOS CAMPOS ANTES MENCIONADOS Y ORIENTAR LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y EL DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA A LA MODERNIZACIÓN DEL SECTOR PRODUCTIVO Y PROMOVER Y GESTIONAR ANTE LAS ORGANIZACIONES PÚBLICAS, SOCIALES Y PRIVADAS, LA TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO.
- I.4.** ES UNA INSTITUCIÓN COMPETITIVA DE INVESTIGACIÓN Y EDUCACIÓN, INTEGRADA AL SISTEMA DE CENTROS PÚBLICOS CONACYT AHORA LA SECRETARÍA DE CIENCIA, HUMANIDADES, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, DEDICADA A LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN EN CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN GEOESPACIAL.
- I.5.** CONFORME A LO DISPUESTO EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 148,533, DE FECHA 12 DE JULIO DE 2018, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO Y ANDA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 129, CON EJERCICIO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL **LIC. OMAR FRANCISCO GÓMEZ MARTÍNEZ**, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO APODERADO, CON R.F.C. GOMO801003IG0 ES EL SERVIDOR PÚBLICO QUE TIENE CONFERIDAS LAS FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA NECESIDAD DE ELABORAR CONVENIO MODIFICATORIO .
- I.6.** DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84, SÉPTIMO PÁRRAFO DEL “**EL REGLAMENTO**” LA **DRA. MARÍA DEL CARMEN REYES GUERRERO**, EN SU CARÁCTER DE COORDINADORA DE LA UNIDAD DE EDUCACIÓN CONTINUA CON R.F.C. REGC [REDACTED] L56 FACULTADA PARA ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, DIRIGIDO AL REPRESENTANTE DE “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ENCARGADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- I.7.** LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA CON CARÁCTER NACIONAL AL AMAPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, “**LAASSP**”.
- I.8.** “**CENTROGEO**” CUENTA APROBACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE OFICIO NÚMERO 411/UDPCSG/2025/1399 DE FECHA 09 DE ABRIL DE 2025, CON FOLIO **38-90A-011** OTORGADA POR LA UNIDAD DE DISEÑO PRESUPUESTARIO, CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL GASTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y CON SUFICIENCIA OTORGADA MEDIANTE EL



DOCUMENTO REQUISICIÓN NÚMERO **15P** DE FECHA **24 DE ABRIL DE 2025** EMITIDO POR SEDE CENTROGEO AGUASCALIENTES.

- I.9.** PARA EFECTOS FISCALES LAS AUTORIDADES HACENDARIAS LE HAN ASIGNADO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **CIG-800225-SM4**.
- I.10.** TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO LEGAL EN LA CALLE DE CONTOY NÚMERO 137, COLONIA LOMAS DE PADIERNA, ALCALDÍA TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14240, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

## II. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

- II.1** ES UNA PERSONA **FÍSICA**, DE NACIONALIDAD MEXICANA LO QUE ACREDITA DOCUMENTO DE CONSTANCIA DE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN, EXPEDIDA POR DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN E IDENTIDAD (RENAPO) DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNA VERIFICADA CON EL REGISTRO CIVIL.
- II.2.** REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.
- II.4.** CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **TEHA** [REDACTED] **-TX9**.
- II.5.** ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE.
- II.6.** SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN CALLE GANADERÍAS NÚMERO 1 [REDACTED], CONDOMINIO TERRAZAS RESIDENCIAL [REDACTED], COLONIA EL REFUGIO, QUERÉTARO, QUERÉTARO, MÉXICO, C.P. 74146.

## III. DE "LAS PARTES":

- III.1.** QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:



## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

**“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A **“CENTROGEO”** LOS SERVICIOS INTEGRALES DE IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES EDUCATIVAS EN EL ÁMBITO DE LA EDUCACIÓN EN LÍNEA: ESTO INCLUYE LA PLANIFICACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, ASÍ COMO LA OPTIMIZACIÓN DE HERRAMIENTAS, PROGRAMAS Y METODOLOGÍAS ADECUADAS PARA GESTIONAR DE MANERA EFICAZ LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS EN LÍNEA DE LA UNIDAD DE EDUCACIÓN CONTINUA DE CENTROGEO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 1, **DENOMINADO “DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS”**, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

### SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

**“CENTROGEO”** PAGARÁ A **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD DE **\$188,811.21 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS 21/100 M.N.)** MÁS IMPUESTOS QUE ASCIENDE A **\$30,209.79 (TREINTA MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS 79/100 M.N.)**, QUE HACE UN TOTAL DE **\$219,021.00 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL VEINTIÚN PESOS 00/100 M.N.)**

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS) HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS DE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y DE SERVICIOS GENERALES PARA CENTROGEO SEDE AGUASCALIENTES, POR LO QUE **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

### TERCERA. ANTICIPO.

PARA EL PRESENTE CONTRATO **“CENTROGEO”** NO OTORGARÁ ANTICIPO A **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**.

### CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

**“CENTROGEO”** EFECTUARÁ EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EN PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, POR PORCENTAJE DE AVANCE POR UN MONTO DE **\$47,202.80 (CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DOS PESOS 80/100 M.N.)** MAS I.V.A., CONFORME A LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL **"ANEXO I. “DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS”** QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN UN PLAZO MÁXIMO DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR





INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA A **"CENTROGEO"**, CON LA APROBACIÓN (FIRMA) DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

EL CÁMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, Y ÉSTA REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, LOS PRECIOS UNITARIOS, SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD, NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE Y VAYA ACOMPAÑADA CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS FACTURADOS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90, DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**, EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO O A QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** PRESENTE EL CFDI Y/O DOCUMENTOS SOPORTE CORREGIDOS Y SEAN ACEPTADOS.

EL TIEMPO QUE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL CFDI Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 73 DE LA **"LAASSP"**.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA DEBERÁ SER PRESENTADA POR CORREO ELECTRÓNICO A [FACTURAS@CENTROGEO.EDU.MX](mailto:FACTURAS@CENTROGEO.EDU.MX).

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSANDO EL IMPUESTO CUANDO APLIQUE.

**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR **"CENTROGEO"**, PARA EFECTOS DEL PAGO.

**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN **"CENTROGEO"** LE SOLICITE PARA EL TRÁMITE DE PAGO, ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES E INTERNAS DE **"CENTROGEO"**.

EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS RECIBIDOS, QUEDARÁ CONDICIONADO AL PAGO QUE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y, EN SU CASO, DEDUCTIVAS.



PARA EL CASO QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 73, PÁRRAFO TERCERO, DE LA "LAASSP".

### QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE REALIZARÁ CONFORME A LOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES ESTABLECIDOS POR "CENTROGEO" EN EL ANEXO I: "DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO".

LOS SERVICIOS SERÁN PRESTADOS EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL ANEXO I: "DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO" Y FECHAS ESTABLECIDAS EN EL MISMO.

EN LOS CASOS QUE DERIVADO DE LA VERIFICACIÓN SE DETECTEN DEFECTOS O DISCREPANCIAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CONTARÁ CON UN PLAZO DE 3 DÍAS HÁBILES PARA LA REPOSICIÓN O CORRECCIÓN, CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO DE LA NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO Y/O ESCRITO, SIN COSTO ADICIONAL PARA "CENTROGEO".

### SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL **06 DE MAYO AL 31 DE JULIO DE 2025**.

### SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE "CENTROGEO" POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 74 DE LA "LAASSP", SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

"CENTROGEO", PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DEL SERVICIO, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTenga EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "CENTROGEO", SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIER DE "LAS PARTES".

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE "CENTROGEO" QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO



SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

**“CENTROGEO”** SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

### **OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS**

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** PRESENTE UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

### **NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** PRESENTE UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

### **DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**

#### **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SE OBLIGA A:**

- a) PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- c) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A **“CENTROGEO”** O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- d) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA **“LAASSP”**.

### **DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “CENTROGEO”**

#### **“CENTROGEO”, SE OBLIGA A:**

- a) OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.
- b) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.



## DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“CENTROGEO” DESIGNA COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO A LA [REDACTED], COMO COORDINADORA DE LA SEDE AGUASCALIENTES, QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS SERVICIOS SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

“CENTROGEO”, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS SERVICIOS, QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” EN ESTE SUPUESTO A REALIZARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA “CENTROGEO”, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

“CENTROGEO”, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS SERVICIOS QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DEL SERVICIO, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

## DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES

EN CASO QUE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO CONFORME A LO PACTADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, “CENTROGEO” POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL 1%, DEL MONTO DE LOS SERVICIOS NO ENTREGADOS O PRESTADOS OPORTUNAMENTE SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR CADA DÍA DE ATRASO SOBRE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS NO PROPORCIONADOS, DE CONFORMIDAD CON ESTE INSTRUMENTO LEGAL Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

EL ADMINISTRADOR DETERMINARÁ EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS 5 (**DÍAS**) POSTERIORES AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE QUE SE TRATE.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA



CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA PENA PODRÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, O LA ENTIDAD; O BIEN, A TRAVÉS DE UN COMPROBANTE DE EGRESO (CFDI DE EGRESO) CONOCIDO COMÚNMENTE COMO NOTA DE CRÉDITO, EN EL MOMENTO EN EL QUE EMITA EL COMPROBANTE DE INGRESO (FACTURA O CFDI DE INGRESO) POR CONCEPTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

CUANDO **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** QUEDE EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LOS SUPUESTOS PREVISTO EN LA **"LAASSP"**, EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

#### **DÉCIMA CUARTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS**

**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

#### **DÉCIMA QUINTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

#### **DÉCIMA SEXTA. TRANSPORTE**

**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRANSPORTAR LOS BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO I: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS**

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A **"CENTROGEO"**.



**“CENTROGEO”** SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

### **DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

**“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **“CENTROGEO”**.

### **DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS**

**“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLEN OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **“CENTROGEO”** O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **“CENTROGEO”**, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE **“CENTROGEO”** DE CUALQUIER CONTROVERSI, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

EN CASO DE QUE **“CENTROGEO”** TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

### **VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

**“LAS PARTES”** ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE **“LAS PARTES”** RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.



POR TAL MOTIVO, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO APLICABLE A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

### **VIGÉSIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 80 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 102, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO, **"CENTROGEO"** EN EL SUPUESTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CAUSAS QUE LE RESULTEN IMPUTABLES, PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE MANERA TEMPORAL, QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, AQUELLOS SERVICIOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO, AL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES PREVIA SOLICITUD Y ACREDITAMIENTO.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI **"CENTROGEO"** ASÍ LO DETERMINA; Y EN CASO DE QUE SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

### **VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

**"CENTROGEO"** CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONE ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **"CENTROGEO"** O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"CENTROGEO"**, ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO **"CENTROGEO"** DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE, SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA



FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

### VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN

**“CENTROGEO”** PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

- a) CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO;
- b) TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL;
- c) CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **“CENTROGEO”**;
- d) SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO;
- e) NO REALIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS;
- f) NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN;
- g) SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO;
- h) EN CASO DE QUE COMPRUEBE LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- i) CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO;
- j) DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE **“CENTROGEO”** EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA **CLÁUSULA VIGÉSIMA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- k) IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE **“CENTROGEO”**;
- l) INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **“CENTROGEO”** COMUNICARÁ POR ESCRITO A **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO **“CENTROGEO”**, EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER



**“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **“CENTROGEO”** POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **“CENTROGEO”** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **“CENTROGEO”** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

**“CENTROGEO”** PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **“CENTROGEO”** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, **“CENTROGEO”** ESTABLECERÁ CON **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 74 DE LA **“LAASSP”**.

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, **“CENTROGEO”** QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 73, PÁRRAFO CUARTO, DE LA **“LAASSP”**.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **“CENTROGEO”**.

#### **VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**



**“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A **“CENTROGEO”** RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

**“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR **“CENTROGEO”**, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** EXIME EXPRESAMENTE A **“CENTROGEO”** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, **“CENTROGEO”** RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE TRABAJADORES DE **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A **“CENTROGEO”**, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

### **VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS**

**“LAS PARTES”** CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EL MODELO DE CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA SOLICITUD RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA **“LAASSP”**.

### **VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.**

**“LAS PARTES”** ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 109, 110 Y 112 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

### **VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS**

**“LAS PARTES”** SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.



### VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

### VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

“LAS PARTES” MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EL QUINCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO.

#### POR: “CENTROGEO”

| NOMBRE                             | CARGO                      | R.F.C.        |
|------------------------------------|----------------------------|---------------|
| LIC. OMAR FRANCISCO GÓMEZ MARTÍNEZ | DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN | GOMO801003IG0 |

#### POR: “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”

| NOMBRE                         | R.F.C.              |
|--------------------------------|---------------------|
| ING. ALFONSO TEJEIDA HERNÁNDEZ | TEHA [REDACTED] TX9 |



### ANEXO 1: "DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS"

**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" REALIZARÁ LOS SERVICIOS INTEGRALES DE IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES EDUCATIVAS PARA LA UNIDAD DE EDUCACIÓN CONTINUA DE CENTROGEO CONFORME A LO SIGUIENTE:**

#### I. OBJETO DEL SERVICIO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRANTES DE IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES EDUCATIVAS EN EL ÁMBITO DE LA EDUCACIÓN EN LÍNEA. ESTO INCLUYE LA PLANIFICACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, ASÍ COMO LA OPTIMIZACIÓN DE HERRAMIENTAS, PROGRAMAS Y METODOLOGÍAS ADECUADAS PARA GESTIONAR DE MANERA EFICAZ LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS EN LÍNEA DE LA UNIDAD DE EDUCACIÓN CONTINUA DE CENTROGEO.

#### II. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

| ACTIVIDAD   | ENTREGABLE  | PLAZO DE ENTREGA  | PORCENTAJE DEL COSTO DEL ENTREGABLE |
|---|---|---|-------------------------------------|
| <b>ANÁLISIS DE NECESIDADES:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>REUNIONES OFICIALES PARA COMPRENDER LOS OBJETIVOS Y DESAFÍOS ACTUALES EN LA EDUCACIÓN CONTINUA Y CAPACITACIÓN EN CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL Y CIENCIAS AFINES.</li> <li>EVALUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y GEO-TECNOLÓGICA EXISTENTE Y REQUERIDA.</li> <li>PROPONER METODOLOGÍA PARA GESTIONAR EL DESARROLLO DE CONTENIDO CON LOS EXPERTOS EN TEMAS DE CARTOGRAFÍA, SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA Y ANALÍTICA ESPECIAL, ENTRE OTROS.</li> <li>PLANEACIÓN, DISEÑO Y GESTIÓN DE LOS PROCESOS OPERATIVOS DE LA UNIDAD.</li> <li>ASESORAMIENTO EN LA CREACIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS INTERACTIVOS Y ACCESIBLES.</li> <li>SUGERENCIAS SOBRE HERRAMIENTAS Y RECURSOS DIGITALES.</li> </ul> | <b>DIAGNÓSTICO INICIAL</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>MINUTAS DE LAS REUNIONES CON EL EQUIPO DIRECTIVO Y EQUIPO DE TRABAJO EN LA CUAL SE IDENTIFICAN LAS NECESIDADES</li> <li>DOCUMENTO EN EL QUE SE INDIQUE LA SITUACIÓN ACTUAL DE PROCESO DE GENERACIÓN DE MATERIALES Y CONTENIDOS DE CAPACITACIÓN</li> </ul> | DENTRO DE LOS 10 DÍAS POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN | 25%                                 |
| <b>SERVICIO DE PLATAFORMAS:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE PLATAFORMAS DE GESTIÓN DE APRENDIZAJE (LMS) ADECUADAS.</li> <li>ASISTENCIA EN LA CONFIGURACIÓN Y PERSONALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA O PROCESO ELEGIDO.</li> </ul>  | <b>PLANIFICACIÓN</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>ALINEAR CON EL PLAN ESTRATÉGICO DE CENTROGEO EL PLAN DE EDUCACIÓN CONTINUA Y CAPACITACIÓN QUE INCLUYA</li> </ul>  | MAYO 2025   | 25%                                 |



| ACTIVIDAD   | ENTREGABLE   | PLAZO DE ENTREGA | PORCENTAJE DEL COSTO DEL ENTREGABLE |
|---|--|------------------|-------------------------------------|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>PROPONER PLANES DE REDUCCIÓN TIEMPOS Y COSTOS EN LA ELABORACIÓN DE LOS MATERIALES DE EDUCACIÓN CONTINUA Y CAPACITACIÓN EN LÍNEA Y OTROS MEDIOS SÍCRONOS.</li> </ul>  | CRONOGRAMA, RECURSOS NECESARIOS Y PRESUPUESTO.   |                  |                                     |
| HABILIDADES DURAS Y SUAVES, CONSTRUCCIÓN DE CAPACIDADES Y SOPORTE: <ul style="list-style-type: none"> <li>REALIZAR ACTIVIDADES EN LA INTERACCIÓN DE TRABAJO EN EQUIPO.</li> <li>PROPONER TALLERES Y SESIONES DE FORMACI6N PARA EDUCADORES SOBRE METODOLOGÍAS PEDAGÓGICAS Y ENSEÑANZA EN LÍNEA Y OTROS MEDIOS SÍCRONOS.</li> </ul>   | PROCESO GENERAL DE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN CONTINUA: <ul style="list-style-type: none"> <li>DEFINICIÓN DE TEMA A TRABAJAR ALINEANDO A LAS NECESIDADES ESTRATÉGICAS DE CENTROGEO.</li> <li>DESARROLLO DE CONTENIDOS</li> <li>DISEÑO DIDÁCTICO Y DISEÑO GRÁFICO.</li> <li>PROCESO DE GESTIÓN ADMINISTRACIÓN PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN (ADMINISTRACIÓN, IMPARTICIÓN DEL CURSE, EVALUACIÓN DE PARTICIPANTES, EVALUACIÓN DEL PROCESO).</li> <li>ARMONIZACIÓN DEL PROCESO DE EDUCACIÓN CONTINUA Y CAPACITACIÓN.</li> <li>COORDINAR EL DESARROLLO DE TRES CURSOS.</li> </ul> | JUNIO 2025       | 25%                                 |
| EVALUACIÓN Y MEJORA CONTINUA: <ul style="list-style-type: none"> <li>EVALUAR LAS ESTRUCTURAS DE COSTOS PARA DEFINIR PRECIOS DE CURSES Y PUERTO DE RECUPERACIÓN.</li> <li>ESTABLECIMIENTO DE INDICADORES DE RENDIMIENTO Y MÉTODOS DE EVALUACIÓN PARA LA UNIDAD.</li> <li>RECOMENDACIONES PARA LA MEJORA CONTINUA DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN CONTINUA Y CAPACITACIÓN.</li> </ul> | DOCUMENTO CON LA REVISIÓN DE LOS RESULTADOS Y AJUSTES NECESARIOS PARA OPTIMIZAR EL PROGRAMAS.  | JULIO 2025       | 25%                                 |

### III. LUGAR DE EJECUCIÓN Y CONDICIONES DE ENTREGA

LOS SERVICIOS DEBERÁN SER PRESTADOS INDISTINTAMENTE EN EL DOMICILIO DEL PRESTADOR DE SERVICIOS Y/O EN LAS INSTALACIONES DE SEDE CENTROGEO CDMX: CALLE CONTOY, NÚMERO 137, COLONIA LOMAS DE PADIERNA, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14240, CDMX.





#### IV. CONDICIONES DE PAGO

EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, LA CUAL DEBERÁ REUNIR LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, Y DEBERÁN SER ENVIADOS LOS ARCHIVOS PDF Y XML POR CORREO ELECTRÓNICO A LA SIGUIENTE DIRECCIÓN [facturas@centrogeo.edu.mx](mailto:facturas@centrogeo.edu.mx).

DICHO PAGO SE EFECTUARÁ EN MONEDA NACIONAL A LA CUENTA QUE MANIFIESTE EL PRESTADOR.

#### V. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO ESTARÁ A CARGO DE LA DRA. CARMEN REYES GUERRERO, QUIEN DETERMINARÁ EL CUMPLIMIENTO Y CALIDAD DE LOS CONTENIDOS DESARROLLADOS E INTEGRADOS EN LA ENTREGA FINAL DEL PRODUCTO.

#### VI. GARANTIA

POR DEFINIR.

#### VII. PENAS CONVENCIONALES

EL CENTROGEO APLICARÁ AL PROVEEDOR UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL 1% (UNO POR CIENTO) POR DÍA DE RETRASO, APLICABLE AL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL I.V.A., POR ATRASO EN LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO.

#### POR: "CENTROGEO"

| NOMBRE                             | CARGO                      | R.F.C.        |
|------------------------------------|----------------------------|---------------|
| LIC. OMAR FRANCISCO GÓMEZ MARTÍNEZ | DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN | GOMO801003IG0 |

#### POR: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

| NOMBRE                         | R.F.C.             |
|--------------------------------|--------------------|
| ING. ALFONSO TEJEIDA HERNÁNDEZ | TEH [REDACTED] TX9 |

Cadena original:

cf10d3eb4b80f1fdd74306ab6e6152f1822b19451b959eba448ba2d0b2beb22b

Firmante: OMAR FRANCISCO GOMEZ MARTINEZ  
RFC: GOMO801003IG0

Número de Serie: 0000 [REDACTED]  
Fecha de Firma: 27/05/2025 14:54

Certificado:

[REDACTED]

YtqrJqkVFTOLw1Na2Md/9DsKoHwHhgRdq4AwzScekdMxkIzMXcdP9TYntT7VgLCPP6Ki qWxxt: 2nwpHpyWwN4rM3hReAGLgtBxdywnnsMi189nZtXVvX7RnSMumOySK7Qg9BmRB7TmCNrawOY4yub2JpOMwrAdd  
y6E1bXC+4TXMf7U07HzxiGhOESkPwsk1vwIDAQABo08wTTAMBgNVHRMBAf8EAJAAMAsGAlUdDwQEAWID2DARBg1ghkgBhvCAQEBAwHqYDVR01BBYwFAYIKwYBBQUHAWGCCSQAUFBwMCA0GCSqGSIB3  
DQEBcUAA4ICAQCnmG6h6gyouXetPmWkZC7/JgAnR1dHuKUVHmp+ePR06QuXvZTkHJf1RvuMhbOWEzIYt9mb16yD/jfBFHAOB2+OmWkUUmGwJTYd5AHi7f7ZDiJ9M1eV2J2I+bm+RiZuJb/2i87HiqG+0dcMYP+  
wJEdVFW+QCAB1dDbghXY1Dj+chgLTl1aQ4mA7c9Mhn9BfmkEfR6K9GhYmRacJtFozwik13EZauDr1Xw4AmF0xsR8D9iAuVp2qm5qj7Rn7trTDTcMNjk/zcm1Vf02YA57PtfDB2NiPcKYHVnD3DX0EUB6Ls1Cs+i  
ebrJ5KjBoZZENfybvnIPUAi46HolucFXDvXDV4PQnnp1ZD21MtN37n3P30IBDsAVy7Cdbal946H/u2xrw6oLgKuhuoTGAdzEFeFWJnUtvce9KK5ngUISPQS66+KBCuo/a3bJzDE21bqDFZ0zc8HzgCLWJ3+YEtJB  
6aBDKV+nfoSX6qvDvJm1vE41kH66NmduAZjvQpaJPDbQnLsCOKEVnEOHDikPTD0XN7Uw7yEiIZVxz/UvGPN2Nf1zxn07x5PQUhHTXEdwTtIU19a7CBaJPG4gHOewiBtaO5MzTChVv4NS7yf07rWIOgLP5g6AJEb  
tDzioTyW+n56wxDGGvuuJWwAqF5FS4CV2FNMLMA21jwBHVTAXz1GoxlqQ==

Firma:

[REDACTED]

Firmante: OMAR FRANCISCO GOMEZ MARTINEZ  
RFC: GOMO801003IG0

Número de Serie: 0000 [REDACTED]  
Fecha de Firma: 27/05/2025 14:54

Certificado:

[REDACTED]

YtqrJqkVFTOLw1Na2Md/9DsKoHwHhgRdq4AwzScekdMxkIzMXcdP9TYntT7VgLCPP6Ki qWxxt: 2nwpHpyWwN4rM3hReAGLgtBxdywnnsMi189nZtXVvX7RnSMumOySK7Qg9BmRB7TmCNrawOY4yub2JpOMwrAdd  
y6E1bXC+4TXMf7U07HzxiGhOESkPwsk1vwIDAQABo08wTTAMBgNVHRMBAf8EAJAAMAsGAlUdDwQEAWID2DARBg1ghkgBhvCAQEBAwHqYDVR01BBYwFAYIKwYBBQUHAWGCCSQAUFBwMCA0GCSqGSIB3  
DQEBcUAA4ICAQCnmG6h6gyouXetPmWkZC7/JgAnR1dHuKUVHmp+ePR06QuXvZTkHJf1RvuMhbOWEzIYt9mb16yD/jfBFHAOB2+OmWkUUmGwJTYd5AHi7f7ZDiJ9M1eV2J2I+bm+RiZuJb/2i87HiqG+0dcMYP+  
wJEdVFW+QCAB1dDbghXY1Dj+chgLTl1aQ4mA7c9Mhn9BfmkEfR6K9GhYmRacJtFozwik13EZauDr1Xw4AmF0xsR8D9iAuVp2qm5qj7Rn7trTDTcMNjk/zcm1Vf02YA57PtfDB2NiPcKYHVnD3DX0EUB6Ls1Cs+i  
ebrJ5KjBoZZENfybvnIPUAi46HolucFXDvXDV4PQnnp1ZD21MtN37n3P30IBDsAVy7Cdbal946H/u2xrw6oLgKuhuoTGAdzEFeFWJnUtvce9KK5ngUISPQS66+KBCuo/a3bJzDE21bqDFZ0zc8HzgCLWJ3+YEtJB  
6aBDKV+nfoSX6qvDvJm1vE41kH66NmduAZjvQpaJPDbQnLsCOKEVnEOHDikPTD0XN7Uw7yEiIZVxz/UvGPN2Nf1zxn07x5PQUhHTXEdwTtIU19a7CBaJPG4gHOewiBtaO5MzTChVv4NS7yf07rWIOgLP5g6AJEb  
tDzioTyW+n56wxDGGvuuJWwAqF5FS4CV2FNMLMA21jwBHVTAXz1GoxlqQ==

Firma:

[REDACTED]

Firmante: ALFONSO TEJEIDA HERNANDEZ  
RFC: TEHA [REDACTED]TX9

Número de Serie: 0000 [REDACTED]  
Fecha de Firma: 28/05/2025 12:44

Certificado:

[REDACTED]

gzvln+5Wbvd411ZtMsHe7hhCwE8DhcCK6yCpaXhLenn1HjoEOUvVmKlK6pWBP72fgTB687xZmHQRzFBYY2mhStUQZLsNSyAlcJGmdGNJSPApzEBGNfX4eDmlJDLcCe/8v0jFzEP/hux1qelrX2G1cQbItAZy5J0s  
zYfIdLVgeU6zwirf0e02cQIDAQABo08wTTAMBgNVHRMBAf8EAJAAMAsGAlUdDwQEAWID2DARBg1ghkgBhvCAQEBAwHqYDVR01BBYwFAYIKwYBBQUHAWGCCSQAUFBwMCA0GCSqGSIB3DQEBcUAA4IC  
AQB9XzBi5eqsbXumNGUAYCBDL9kX0N2moIvV8bhHzpU3TtN13LiAM1F+oN/pOsRViphf0QEtKM/ileZPgaaRrFERCPqRPV8BA1uQFaGq0Us0WrVfLXRba4g8p40C/oe+/23gCoMxrhSYA4TH9BiM+d7sfICFwCu  
/VjCLBgl1idBqQATDaM1fSoDlbrm0aPT2L80Y/yFZexAL+XrdBhcj5Pe+vghLXKMGdfjvKGI0GqJodQOIYmCVyEMP1+Xu34t0yRhfnXX5r73x4ZvCLmEM/CV2uDn+bdjC9ntNxx+yQCP7a0kqvj/b35Vr10gQu  
TLjycL3B7WB3BapIqH6i5zDpnoAIamGfVZTgVb2EWn618md5wixruJZvJuvk4uFcb0ZPcv8kOWB9ERhr1bn9ZV0e5mstQpd2Lr/XKNP3BEhBRAITIIr:4xDwXq2NgsumTdd1UTU3DQQNOIkiKdtb1zKU6Jy+AWbC  
DFe1g7Krbowjo8TXsJlLrnLhz/QfYjBCkP5N/gVCs7z144PjX073yDg1ZaUHIWKMm1c9L6/dwGkgCUPaYRkTnBWZQgVbF44xVoo5nUrnLiJuaS1Zu13qh9JoJgBzrDcVhKWRsrTjQklqJfnS9/YH1vGYOGxT  
GUocmfJjoZzUirnoy1N5077DsqbGLxr0o1KT1V8krm4a0A==

Firma:

[REDACTED]

Yk93+mTL+nOxp5pd65VK6w1C61Xjff6PSUjhYSSzN2k+kwZab0/aCkGwuxNa7WY1oJ7ihd/EZdXP9Wog18A47gymOLqRTyBDxQcZ6aC62iZf/tUCeMXKx7M8eZlgnQWug/iXuzYN4lvfevbgY8JoOT47i64sbtmF  
1SwDI2LltgPTN3igA1RXxKci+nYZM2UMwEiug0NvBuM2RRSFGoyG5iR79KOY/HITlZ00QyZ3pT4mYv7z+bwr95eAUNz4p/0jgdLPVcXloGsulmJWzMQds0aKVbDfcnyafWifstu8zgo+U2AKQvrM/TO93WYXGgO  
mvQiPSS0S111Jo/Y2mTuZg==